NOTA DNCP/ DNC/ N° 7898/ 2015

Asunción, 05 de mayo de 2015

REF.: EXP. N° 311986 (29/04/15) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "Servicio de mantenimiento y/o reparación de transformadores, motor generador de emergencia y motobombas de agua." – ID N° 293371 (SOLICITUD DE ADENDA)

Sr.
Miguel Luciano Mora Díaz, *Director*
Unidad Operativa de Contrataciones
Senavitat - Secretaria Nacional de la Vivienda y el Hábitat.
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. Anexo B: Punto 20: Observamos que los criterios de experiencia y capacidad técnica, se encuentran en el mismo inciso, por lo que solicitamos ajustarse a la carta de invitación estándar estipulando los criterios mencionados en diferentes incisos. Así mismo, donde indican que se analizará la capacidad técnica de la empresa, mencionan criterios de experiencia, no así de capacidad técnica. Favor subsanar ésta observación, y recordamos que la capacidad técnica se refiere al personal y a la infraestructura necesaria de parte de la empresa.
2. Anexo B: Punto 24: Favor excluir la expresión "Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal", ya que dicha expresión corresponde para el acto público.
3. Observamos en las especificaciones solicitar una garantía de un año, mientras que en el punto 11 del Anexo B indican que No Aplica. Favor subsanar ésta inconsistencia.
4. Anexo E: Punto V: Favor solicitar el certificado de origen nacional emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, a los fines de la aplicación del margen de preferencia (Decreto N° 9649/12), mencionando que la no presentación de dicho certificado no significa la descalificación.

Es indispensable aclarar que aunque el proceso se encuentra publicado, es fundamental atender las observaciones y subsanarlas, a fin de que el proceso siga su curso sin inconvenientes que pudieran salvarse de forma anticipada. Estas correcciones deberán ser realizadas a través de una adenda o bien, si la convocante no considera necesaria la adenda, remitir las aclaraciones que crean oportunas a través de una nota.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Sebastián Durá
Dpto. de Contratación Directa

C.P.N Marco Acosta
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/SD